ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 2025322007378706 /

DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 /

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°221-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES."*

Entre los suscritos a saber el señor **Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON** identificado con cedilla de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejercito, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, por una parte y por la otra **YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.964.139** expedida en Bogotá D.C., residente en la Carrera 7 N°107A – 13, Apartamento 201, Teléfono 3115055543, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°221-DISAN-EJC-2025**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato N° 221-DISAN-EJC2025 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES", con la contratista YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.964.139 expedida en Bogotá D.C y se fijó plazo de ejecución hasta el día veintiséis (26) de diciembre del año en curso

Que mediante MODIFICATORIO N°1 al CONTRATO N°221-DISAN-EJC-2025, se modifico el valor y el plazo del contrato de la siguiente manera:

***(...) "CLAUSULA PRIMERA**: MODIFICAR parcialmente la CLAUSULA TERCERA del contrato N°221-DISAN-EJC- 2025, frente a la forma de pago:*

> *"LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS CON SESENTA Y SITE CENTAVOS M/CTE ($34.101.666,67) en Nueve (9) pagos, programados así:*

N°	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ABRIL	$ 2.896.666,67
2	MAYO	$ 3.950.000,00
3	JUNIO	$ 3.950.000,00
4	JULIO	$ 3.950.000,00
5	AGOSTO	$ 3.950.000,00
6	SEPTIEMBRE	$ 3.950.000,00
7	OCTUBRE	$ 3.950.000,00
8	NOVIEMBRE	$ 3.950.000,00
9	DICIEMBRE	$ 3.950.000,00
TOTAL		**$ 34.101.666,67**

***CLAUSULA SEGUNDA**: PRORROGAR el contrato N°221-DISAN-EJC- 2025*

> *CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará desde el 09 de abril de 2025 con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal hasta el 27 de diciembre de 2025" (…)*

Que de conformidad con la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios **N°221-DISAN-EJC-2025** el plazo de ejecución inició el 10 de abril de 2025 con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 27 de diciembre de 2025.

Que la contratista mediante oficio sin numerar de fecha 23 de mayo de 2025 dirigido a la supervisora del contrato, la señora SMSM. Aura Ruth Esteban Pérez, manifestó su intención de terminar bilateralmente el contrato **N°221-DISAN-EJC-2025** a partir del día 26 de mayo de 2025.

Que mediante oficio con radicado N°2025324015856643-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57 de fecha 23 de mayo de 2025, la supervisora del referido contrato, la señora SMSM. Aura Ruth Esteban Pérez le solicita al Señor Coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón, Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto autorización para ejecutar la terminación en los siguientes términos:

> *"(…) Con toda atención y debido respeto me permito solicitar al señor Director Dirección de Sanidad Ejercito, autorice a quien corresponda realizar el proceso de terminación del Contrato N° 221-DISAN-EJC-2025 suscrito con la prestadora de servicios como profesional de la salud YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 52.964.139, a partir del 26 de mayo de 2025*
>
> *Este requerimiento se eleva por parte de la contratista por motivos personales de forma verbal 6 mayo y por escrito el día 23 de mayo del año en curso.*

VALOR EJECUTADO	***VALOR A COMPROMETER***	***VALOR A REDUCIR***	***TOTAL CONTRATO INICIAL***
$ 5.793.333,34	*$ 27.650.000,00*	*$ 658.333,33*	*$ 34.101.666,67*

> *(…)"*

Que mediante oficio 2025324015856643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57 la supervisora del contrato SMSM. Aura Ruth Esteban Pérez le dio alcance al oficio referenciado en el inciso anterior donde manifestó:

> *"(…) Es de aclarar que la PS. Solo prestó sus servicios por 22 días del mes de mayo por motivos de salud, novedades que se verán reflejadas en el informe de supervisión correspondiente al mes de mayo 2025. El valor a cancelar por las actividades realizadas es de $2.896.666,67 (…)"*

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato, se da viabilidad para realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios N° 221-DISAN-EJC-2025 cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES."***

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*

(…)"

> Que la Doctrina indica: *"(…) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (…)"*[1]

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

[1] Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°221-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES."

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **N°221-DISAN-EJC-2025**, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y el señor **YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.964.139** expedida en Bogotá D.C, a partir del 26 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Libérese el valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 28.308.333,33)**, de conformidad con los saldos y valores certificados por el supervisor del contrato, el cual hace parte íntegra del presente documento.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ
C.C **N° 52.964.139** expedida en Bogotá D.C.

CARGO	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:	Supervisora del Contrato
NOMBRE	**PS. OSCAR DAVID CELY HERNÁNDEZ** Jurídico Sección Contratos	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Contratos DISAN	**MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos Disan	**SMSM. AURA RUTH ESTEBAN PÉREZ.**